INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 414 /2013

Asunción, 8 de julio de 2013.-

POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO INC N° 069/2012 SUSCRIPTO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA COMPASA.-

VISTO: La Carta Interna **DACG/CE Nº 0282/2013** del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 27/06/2013, a través de la cual eleva a consideración la solicitud de prórroga de la vigencia del Contrato INC Nº 069/2012 suscripto entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma COMPASA para el Suministro de Bio Fuel; y

CONSIDERANDO: Que, por Carta Interna DACG/CE Nº 0242/2013 el Departamento de Administración de Contratos y Garantías informa sobre la ejecución del referido contrato señalando que el suministro se viene efectuando conforme a necesidades de la I.N.C. y principalmente a la disponibilidad del tanque de combustible utilizado en el Área Secadero de Puzolana, por lo que solicita un informe de la Gerencia Industrial sobre la necesidad mensual de provisión de dicho combustible a objeto de determinar la necesidad de ampliación o no del contrato;

Que, ante la proyección efectuada por el Departamento de Producción en cuanto al consumo horas/día del producto y teniendo en cuenta el stock actual en tanque, se tiene que la necesidad para los próximos meses es de un total de 249.800 litros, y siendo dicha cantidad prácticamente el saldo de entrega pendiente (250.610 litros) por cumplir por parte de la contratista con respecto a la cantidad mínima adjudicada, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías eleva a consideración la recomendación de ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013, a fin de cumplir con los requerimientos de fábrica en los próximos meses;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Prorrogar,** hasta el 31 de diciembre de 2013, la vigencia del Contrato INC Nº 069/2012 suscripto entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma COMPASA para el Suministro de Bio Fuel para uso en la Planta Industrial de Villeta.----------

Art. 2º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la adenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente

I. N. C. PRESIDENCIA